

## Aportaciones documentales a la biografía del platero Antonio de Arfe<sup>1</sup>

Antonio Joaquín Santos Márquez  
Universidad de Sevilla

**RESUMEN.** En este artículo exponemos una serie de noticias documentales inéditas sobre la biografía del platero Antonio de Arfe, las cuales dan luz a diferentes etapas de su vida totalmente desconocidas hasta el momento, como fueron sus estancias en Sevilla y América.

**Palabras clave:** Platería, Antonio de Arfe, León, América, Sevilla.

**ABSTRACT.** In this article we expose a series of unpublished data on the biography of the silversmith Antonio de Arfe, which they give light to different phases of their unknown life, as were its stays in Seville and America.

**Key words:** Silverware, Antonio of Arfe, León, America, Seville.

La orfebrería en la ciudad de León debe su fama y renombre a una de las familias de plateros más importantes y sobresalientes de cuantas trabajaron en nuestro país durante el siglo XVI, los Arfe<sup>2</sup>. La llegada de Enrique de

Arfe a la ciudad y su proyección en toda la Corona de Castilla, supuso un verdadero impulso para las carreras artísticas de sus descendientes, en concreto para su hijo Antonio de Arfe y, sobre todo, para su nieto, Juan de Arfe y Villafañe, el cual estaba sumamente orgulloso de pertenecer a la estirpe de tan insignes plateros<sup>3</sup>.

Pues bien, de todos estos maestros, quizás quien ha quedado más ensombrecido y un tanto olvidado sea Antonio de Arfe, posiblemente debido a la importancia, relevancia y trascendencia que para la platería hispánica tuvieron las obras de su padre y de su hijo. No obstante, durante el Pleno Renacimiento, Anto-

<sup>1</sup> En primer lugar queremos expresar, antes del desarrollo de este artículo, nuestro agradecimiento a la Dra. María Victoria Herráez Ortega, por su inestimable ayuda y colaboración a la hora de poder comprobar la certeza, veracidad y vinculación de los documentos sobre los que versa nuestro estudio con el platero leonés Antonio de Arfe.

<sup>2</sup> Sobre la familia de los Arfe se han hecho magníficos trabajos entre los que destacaremos: F. J. SÁNCHEZ CANTÓN, *Los Arfes. Escultores de oro y plata*, Madrid, 1920; M. TRENS, *Custodias procesionales en España*, Barcelona, 1952; M. J. SANZ SERRANO, *Juan de Arfe y Villafañe y la custodia de Sevilla*, Sevilla, 1979; "Aspectos teóricos de la obra literaria de Juan de Arfe", *Actas del VIII Congreso Español de Historia del Arte*, Cáceres, 1990-1992; "Un dibujo casi inédito de Juan de Arfe", *Laboratorio de Arte*, nº 4, 1991, pp. 119-128; *La Custodia Procesional: Enrique de Arfe y su escuela*, Córdoba, 2000; "la estancia en Sevilla y la obra de la custodia de Sevilla", *Centenario de la muerte de Juan de Arfe (1603-2003)*, Sevilla, 2003, pp. 93-124; J. M. CRUZ VALDOVINOS, "La custodia de Juan de Arfe del Museo de Santa Cruz de Toledo", *Archivo Español de Arte*, nº. 197, Madrid, 1977, pp. 9-29; "El platero Juan de Arfe y Villafañe", *Iberjoya*, diciembre de 1983, pp. 3-22; "Antonio de Arfe y La custodia de Santiago de Compostela", *Galicia no tempo*, Santiago de Compostela, 1991, pp. 247-259; J. C. BRASAS EJIDO, *La platería vallisoletana y su difusión*,

Valladolid, 1980; "Juan de Arfe en Valladolid", *Centenario de la muerte de Juan de Arfe (1603-2003)*, Sevilla, 2003, pp. 67-91; M. V. HERRÁEZ, *Enrique de Arfe y la orfebrería gótica en León*, León, 1988; "Vida y obra del platero Antonio de Arfe en León", *Homenaje al profesor Hernández Perera*, Madrid, 1992, pp. 659-663.; *Arte del Renacimiento en León. Orfebrería*, León, 1997; "Los Arfe: Teoría y Praxis", *La platería en la época de los Austrias Mayores en Castilla y León*, Valladolid, 1999, pp. 91-110; "La Familia de los Arfe", *Centenario de la muerte de Juan de Arfe (1603-2003)*, Sevilla, 2003, pp. 15-42.

<sup>3</sup> Sobre Juan de Arfe queremos destacar una reedición de un trabajo muy interesante realizado por la doctora M. J. SANZ SERRANO, *Juan de Arfe y Villafañe y la custodia de Sevilla*, (2ª edición), Sevilla, 2006.

nio de Arfe, fue una figura clave, reconocida incluso por su hijo Juan, con obras tan señeras como la custodia de Santiago de Compostela y la de Medina del Rioseco, piezas que marcan hitos dentro de los parámetros evolutivos de las custodias de asiento españolas<sup>4</sup>.

Por ello, este estudio versará sobre este orfebre y sobre nuevos datos biográficos de gran interés y hasta ahora totalmente inéditos, los cuales ponen en conexión a Antonio de Arfe con la ciudad que en estos momentos era la gran metrópolis comercial y económica de la Península Ibérica, Sevilla, y también con las nuevas tierras recién conquistas del Perú. Además, estas noticias pertenecen a una de las etapas más desconocidas de la vida de este maestro platero, es decir, los años iniciales de su carrera, aquellos en los que está asentado en León, ciudad que le vio nacer hacia 1510<sup>5</sup>.

De todos es sabido que su formación no pudo ser otra que la paterna, el mejor taller de platería de la España del primer tercio del siglo XVI. En la ciudad de León se formó y en ella y para sus vecinos, realizó sus primeras obras, viviendo junto a otros discípulos de Enrique de Arfe, y en concreto con su primo Enrique Belcove, la introducción de los primeros elementos renacentista en la esfera artística leonesa<sup>6</sup>. Siguiendo la historiografía tradicional, hacia 1530 debió casarse con María de Betanzos, y a partir de esta fecha tuvieron a sus hijos Antonio, Juan y Enrique, conociéndose sólo la fecha de nacimiento del más famoso y genial de todos ellos, Juan de Arfe y Villafañe que nació en 1535. No obstante, como dijimos antes, estos momentos son oscuros en la biografía de Antonio de Arfe, ya que hasta hoy no se había localizado ninguna noticia anterior a su primer gran encargo, la

custodia de Santiago de Compostela de 1539, algo que en este estudio vamos a poder solventar con una interesante noticia que quizás explique en parte dicho silencio<sup>7</sup>.

Así, parece que, a pesar de tener el importante apoyo de su padre y del peso de su propio apellido, las cosas en León durante los primeros años de su vida profesional no debieron ser muy alentadoras. Quizás la propia categoría artística de su primo Enrique Belcove le hacía sombra y restaba gran parte de esa alta clientela que había sido base de la arrolladora carrera paterna, y el indudable espíritu aventurero emergente en muchos de su generación, le pudo llevar a pensar en marchar de su ciudad natal y buscar nuevos caminos en pos de una vida más próspera y un futuro prometedor. Pues bien, en el mismo año en que nace su hijo, decide embarcarse rumbo a las Indias recién descubiertas, dato que explicaría la ausencia de noticias a partir de este momento sobre su persona<sup>8</sup>. Ciertamente es que el 18 de agosto del mencionado año se encuentra en Sevilla, la ciudad que centralizaba todo el proceso de conquista, colonización y comercio con América desde la Casa de Contratación, institución además por la que debían pasar a inscribirse todos aquellos que querían marchar a las Indias<sup>9</sup>. Y esto fue lo que realizó en el libro de asientos de pasajeros Antonio de Arfe, el cual declara ser hijo de Enrique de Arfe y Gertruda Rodríguez de Carreño<sup>10</sup>, siendo acompañado además por varios leoneses, como fueron Pedro de Pedrazas, Juan Rodríguez de Lorenzana, Juan Antonio de Mayorga, Gabriel Corias y Miguel Bravo, además de Rodrigo de Gavilanes que era oriundo de la población leonesa de San Román y Julián de Palacios

<sup>4</sup> Al respecto de los estudios concretos que sobre la figura de Antonio de Arfe se han realizado, caben destacar: J. C. BRASAS, *La platería vallisoletana y su difusión*, ob. cit., pp. 137-139; M. A. FUENTES, "Dos dibujos de Antonio de Arfe", *B.S.A.A.*, nº 53, 1987, pp. 347-349; J. M. CRUZ VALDOVINOS, "Antonio de Arfe y la custodia de la Catedral de Santiago", ob. cit., pp. 247-259; M. V. HERRÁEZ, "Vida y obra del platero Antonio de Arfe en León", ob. cit., pp. 659-663; *Arte del Renacimiento en León*, ob. cit., pp. 77-80; B. SANTAMARÍA, "Obra documentada de Antonio de Arfe para el IV Conde de Benavente. Estudio de tipos de platería civil en el siglo XVI", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. IV, 1994, pp. 197-204; M. J. SANZ, *La custodia procesional. Enrique de Arfe y su escuela*, ob. cit., pp. 64-72.

<sup>5</sup> F. J. SÁNCHEZ CANTÓN: *Los Arfe...*, ob. cit., p. 33.

<sup>6</sup> M. V. HERRÁEZ, "Vida y obra...", ob. cit., p. 659.

<sup>7</sup> También podríamos considerar las noticias aportadas en el estudio de Blanca Santamaría sobre los encargos del IV conde de Benavente, aunque estas son bastante imprecisas desde el punto de vista cronológico, sobre todo las referidas a los hipotéticos años anteriores a 1539. B. SANTAMARÍA, "Obra documentada de Antonio de Arfe para el IV Conde de Benavente...", ob. cit., pp. 197-204.

<sup>8</sup> Esta noticia fue dada a conocer por J. L. CRESPO, *El dibujo proporcional de Juan de Arfe. Influencias vitales y originalidad del renacentista español*, Tesis doctoral inédita, Sevilla, 2005.

<sup>9</sup> F. MORALES PADRÓN, *Andalucía y América*, Sevilla, 1988.

<sup>10</sup> Archivo General de Indias (a partir de este momento A.G.I.). Contratación, legajo 5536, libro 3º, fol. 298.

vecino de Medina de Rioseco<sup>11</sup>. Todos ellos declararon en este mismo día ser aptos para embarcar hacia América, es decir, no ser de los prohibidos, o lo que era lo mismo, ser castellano y cristiano, dando fe de ello los testigos Alonso del Caño y Gonzalo de Canseco. Todos tenían como destino el Perú, que aún vivía momentos de incertidumbre, y la nao elegida que debía llevarlos hasta este territorio era la del maestre Lope Ortiz<sup>12</sup>.

En primer lugar, nos llama poderosamente la atención que el viaje lo emprendiese en solitario, es decir, sin su esposa, más cuando en esta fecha nacía, como dijimos, su hijo Juan<sup>13</sup>. No obstante, para explicar esta decisión, sólo se nos ocurre pensar en una creencia por parte de Antonio de Arfe del corto espacio de tiempo que le llevaría su aventura americana, de su pronto regreso, de cierto carácter ilusorio sobre la rápida conquista de las fortunas deseadas y que le hicieron tomar esta decisión sin duda harta difícil. Podría especularse también, sobre una posible ruptura del matrimonio, aunque parece una posibilidad poco factible, ya que en años posteriores se constata y documenta como un matrimonio bien avenido.

Asimismo, ante la peligrosidad del viaje y sobre todo el largo tiempo que se empleaba en cruzar el Océano Atlántico y llegar al virreinato del Perú, se nos ocurre otra hipótesis que sería la del abandono en el último momento de su deseo de ir a América, y que se quedase un tiempo en la capital hispalense. De hecho, si tenemos en cuenta la fecha de referencia de la custodia de Santiago de Compostela, es decir, abril de 1539, como límite temporal que lo sitúa en la Península Ibérica, en tres años aproximadamente parece bastante complicado, con los medios de la época, ir al Nuevo Mundo y regresar<sup>14</sup>. Desde luego, no es tan descabellada esta última opción, y además podría ser bastante lógica si pensamos en una ciudad como Sevilla

que por estos mismos años recibía a un importante número de artistas foráneos tanto nacionales como extranjeros, entre los que se incluyen pintores flamencos como Hernando de Esturmio y Pedro de Campaña o plateros nacionales de la talla de Juan Ruiz el Vandalino y Hernando de Ballesteros el Viejo<sup>15</sup>.

Sin embargo, y a pesar de todo lo aquí expuesto, el dato más exacto y fidedigno que aún se tiene sobre la presencia de Antonio en Castilla, es el referido del concierto para la hechura de la custodia compostelana el 18 de abril de 1539, obra que le llevará varios años en realizarla y que de nuevo en su ciudad natal se ocupará también de recuperar una clientela abandonada tiempo atrás<sup>16</sup>.

Pero este primer intento de búsquedas de nuevos horizontes donde asentarse y poder desarrollar su profesión y su arte en las dimensiones que anhelaba, no finalizaron aquí, y tal y como se ha expuesto en numerosas ocasiones, durante los años en los que está acabando la mencionada custodia, Antonio ya pensaba en marcharse a otra ciudad. Siempre se ha especulado con la cercana Valladolid, como meta primera elegida para establecer su residencia y taller<sup>17</sup>, pero habría que pensar que en ese fallido o no viaje a América, se sintiese fascinado por la populosa y enriquecida ciudad de Sevilla. Por ello, no es de extrañar que la primera ciudad que pensara Antonio de Arfe como lugar propicio para su traslado fuese la capital andaluza, algo que la historiografía aún desconocía y que queda constatado por un par de documentos donde aparece la firma autógrafa de este plate-

<sup>11</sup> A.G.I. Contratación, legajo 5536, libro 3º, fols. 297-298.

<sup>12</sup> Este dato se extrae de la inscripción de Pedro de Pedrazas, vecino de León. A.G.I. Contratación, legajo 5536, libro 3º, fol. 297.

<sup>13</sup> En este sentido, si le hubiese acompañado aparecería inscrita en los listados de embarque de la Casa de la Contratación al igual que sucede en otros casos.

<sup>14</sup> La temporalidad de estos viajes americanos oscilaba entre nueve meses y varios años. P. PÉREZ MALLAINA, "Los tripulantes de las flotas de Indias", *El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias*, Madrid, 1999, p. 71.

<sup>15</sup> D. ANGULO, *Pedro de Campaña*, Sevilla, 1951; J. M. SERRERA, *Hernando de Esturmio*, 1983; "Pintura y pintores del siglo XVI en la Catedral de Sevilla", en *La Catedral de Sevilla*. Sevilla, 1985, pp. 353-404; E. VALDIVESO, *Historia de la pintura sevillana*. Sevilla, 2002 (3ª Edición), pp. 69-75; M. J. SANZ, "Firmas, rúbricas y marcas de una familia de plateros. Los Ballesteros", en *Laboratorio de Arte 1*, Sevilla, 1988, pp. 97-111; *La custodia procesional...*, ob.cit., pp. 72-90; J. M. CRUZ VALDOVINOS, *Cinco siglos de platería sevillana*, Sevilla, 1992, pp. 357-359, 382.

<sup>16</sup> J. M. CRUZ VALDOVINOS, "Antonio de Arfe y la custodia de la Catedral de Santiago", ob.cit., pp. 247-259.

<sup>17</sup> F. J. SÁNCHEZ CANTÓN, *Los Arfe...*, ob.cit., p. 38; J. C. BRASAS, *La platería vallisoletana...*, ob.cit., p. 137-138; J. M. CRUZ VALDOVINOS, "Antonio de Arfe y la custodia de la Catedral de Santiago", ob.cit., pp. 253; M. V. HERRÁEZ, "Vida y obra del platero...", ob.cit., p. 660-661; "La familia de los Arfe", ob.cit., p. 34.

ro<sup>18</sup>. Además, estas noticias coinciden con el momento en que Antonio de Arfe está haciendo toda la liquidación y venta de las propiedades de su recién fallecido padre, con vistas, sin lugar a dudas, a ese traslado a Sevilla que se debió producir en los primeros meses de 1546. Además, esta marcha posiblemente estuvo vinculada a la cada vez más ventajosa y privilegiada posición que iba adquiriendo su primo Enrique Belcove en León, el cual copaba los más destacados puestos leoneses, como eran el de platero catedralicio desde 1539 y el de la colegiata de San Isidoro a partir de 1550, y, por lo tanto, no dejaba lugar a un platero con deseos de prosperar<sup>19</sup>.

Así pues, el primer documento donde aparece Antonio de Arfe como vecino de Sevilla y viviendo en la collación de Santa María, es decir, en las gradas de la Catedral, lugar donde se concentraban las platerías más importantes del renacimiento hispalense<sup>20</sup>, se fecha el 29 de marzo de 1546<sup>21</sup>. Se trata de una carta de deudo otorgada por el mercader Francisco Gutiérrez al platero, concerniente a la venta que Antonio le hace de tres anillos, unos zarcillos de oro y otros tres pares de plata por valor de doce ducados de oro, los cuales se compromete a entregárselos en el plazo de dos meses. Este hecho se produce el 13 de julio de dicho año, cuando, sobre la misma escritura, el escribano Martín de Ávila certifica el pago de dicho dinero por las piezas de joyería entregadas por Antonio de Arfe, el cual rubrica con su firma dicha entrega.

De lo más llamativo e interesante que se puede extraer de esta escritura, además de la aludida vecindad hispalense de Antonio de Arfe, es la aparición, por primera vez en su trayectoria profesional, de su condición como platero de

oro, la otra vertiente del oficio, que en estos momentos no se encontraba tan diferenciada y ni definida como si lo estará en épocas posteriores<sup>22</sup>.

El segundo documento que certifica su estancia en Sevilla, hace referencia a un poder general que otorga el propio Antonio de Arfe a su criado Cristóbal de Soto el 24 de julio de 1546<sup>23</sup>. De la lectura del documento se extraen pocos datos concretos, ya que se trata de un texto lleno de formulismos e imprecisiones, destinado, sin duda, a que el mencionado criado lo represente en cualquier causa, juicio, concierto, deuda, u otra necesidad de representación como si fuese él mismo. No obstante, de nuevo la figura de Cristóbal de Soto vuelve a constatar la autenticidad de estos datos y su vinculación con la persona de Antonio de Arfe, ya que, no cabe duda, que este criado era el mismo platero que meses antes, concretamente el 11 de septiembre de 1545, era testigo en el nombramiento que Gertruda Rodríguez de Carreño, viuda de Enrique de Arfe, hizo a su hijo Antonio como heredero de las rentas de su padre<sup>24</sup>. Quizás pueda confundir la alusión que hace a su condición de criado y no a la de platero, pero posiblemente en los años leoneses de Antonio, Cristóbal de Soto actuase como sirviente y oficial en su taller de platería, algo que tampoco era extraño en esta época<sup>25</sup>. Además, la propia mención a la ausencia de éste en la capital andaluza, corrobora que se trata de este personaje que siguió trabajando como orfebre en León hasta al menos 1558<sup>26</sup>.

No obstante, y a pesar de todo lo dicho, esta estancia documentada en Sevilla de nuestro platero podría ponerse en duda a la vista de las informaciones tenidas de este mismo año en su ciudad natal. Existen varias escrituras de liqui-

<sup>18</sup> Ello se ha podido comprobar con una firma de un documento leonés facilitado por la doctora D<sup>a</sup> María Victoria Herráez Ortega.

<sup>19</sup> M. V. HERRÁEZ, "El relicario de San Martino y el platero leonés Enrique Belcove", *Actas del I Congreso Internacional Santo Martino en el VIII centenario de su obra literaria*, León, 1987, pp. 551-560; *Arte del renacimiento en León...*, ob.cit., pp. 80-84. J. M. CRUZ VALDOVINOS, "Antonio de Arfe...", ob.cit., p. 247.

<sup>20</sup> De hecho, en esta calle vivirán plateros como los Ballesteros, Francisco de Alfaro y sus sobrinos, Alfaro y Oña y Juan de Ledesma, entre otros muchos.

<sup>21</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección Protocolos Notariales de Sevilla (a partir de este momento A.H.P.Se. S.P.N.Se.). Legajo 9822, oficio 16, libro 2<sup>o</sup> de 1546, fols. recto-vuelto (no se aprecian las páginas por el mal estado del folio).

<sup>22</sup> Por ejemplo el caso de Francisco de Alfaro y Oña, platero de esta centuria que trabaja ambas vertientes de la platería. A. J. SANTOS MÁRQUEZ, "La vida y la obra del platero Francisco de Alfaro y Oña (1572-1602)", *Laboratorio de Arfe*, 17, 2004, pp. 413-429.

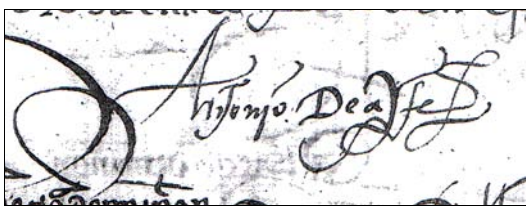
<sup>23</sup> A.H.P.Se. S.P.N.Se. Legajo 9822, oficio 16, libro 2<sup>o</sup> de 1546, fols. 1006 vuelto-1007 recto.

<sup>24</sup> M. V. HERRÁEZ, *El arte del renacimiento...*, ob.cit., p. 87.

<sup>25</sup> Por ejemplo el caso del platero Rodrigo de Cáceres, platero de oro de Madrid, que marcha a Perú con sus dos criados plateros el 12 de junio de 1548. A.G.I. Indiferente, legajo 1964, Libro 10, fol.395

<sup>26</sup> M. V. HERRÁEZ, *El arte del renacimiento...*, ob.cit., p. 87-88.

dación de la herencia de Enrique de Arfe en León que lo mencionan, como el poder que el 25 de agosto su madre le da para que gestione una venta de propiedades, la carta de aseguración de la dote de su esposa María de Betanzos, o la escritura del 27 de noviembre de 1546 donde vende las casas de su madre<sup>27</sup>. Datos estos que son posteriores a los referidos sevillanos, lo que podría determinar un hipotético regreso definitivo a su ciudad natal o quizás momentáneo para liquidar estos menesteres, actuaciones que quedarían en manos de Cristóbal de Soto, tal y como le licenciaba en el poder referido. Uno u otro argumento pueden ser aceptados ya que no tenemos constancia documental posterior que alerten de la continuidad de Antonio de Arfe en la capital hispalense, lo que unido a la falta de noticias vinculadas a León, hacen que no podamos plantear conclusiones más concretas y definitivas.



Firma autógrafa de Antonio de Arfe. Documento 3º del apéndice documental.

Lo cierto es que, tras el periodo leonés y después de sus dos estancias sevillanas, además de su hipotética experiencia americana, a partir de 1550 se encuentra ya asentado en Valladolid, momento en el que se le encargan varias obras para Villalpando (Zamora)<sup>28</sup>. Será en esta ciudad, corte en estos momentos, el lugar más propicio para convertirse en lo que fue, uno de los mejores exponentes de la platería española del segundo tercio del siglo XVI. A partir de esta fecha, su vida es más conocida, siendo además cuando comience a recibir el reconocimiento merecido. Sin embargo, aún quedan muchas lagunas con respecto a su etapa vallisoletana y a sus años finales en Madrid, siendo las principales, la fecha de su muerte y la redacción

<sup>27</sup> M. V. HERRÁEZ, *Enrique de Arfe y la orfebrería...*, ob.cit., p. 127; “La vida y la obra...”, ob.cit., p. 660.

<sup>28</sup> J. M. CRUZ VALDOVINOS, “Antonio de Arfe...”, ob.cit., p. 253.

de su testamento, documentos estos últimos que habrá que esperar a futuras investigaciones para poder tener una visión mucho más completa de lo que fue la vida del platero leonés Antonio de Arfe.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### DOCUMENTO 1º

1535-08-18, Sevilla.

Listado de asiento realizado en la Casa de Contratación del pasaje de la nao de Lope Ortiz destinada al Perú, donde aparece registrado el platero Antonio de Arfe.

Archivo General de Indias. Contratación, legajo 5536, libro 3º, fols. 296- 298.

“En XVIIIº de agosto de IVdxxxv años

(...)

Pº de Pedrazas hijo de Alº Arias y de Isabel Rodríguez Cifuentes vecinos de León paso al Peru en la nao de Lope Ortiz y juraron por el como no es de los prohibidos Alº del Caño y Gº de Canseco.

Juan Rodríguez de Lorenzana hijo de Diego de Lorenzana y de Batistina de San Guñón vecinos de León pasó en la dicha nao y juraron por el como no es de los prohibidos los susodichos.

Juan Antonio de Mayorga hijo de Juan de Mayorga y de Maria Catalina de Tavor vecinos de León paso en la dicha nao y juraron por el como no es de los prohibidos los susodichos

Gabriel Corias hijo de Alonso Corias y de Isabel Rodríguez Cifuentes vecinos de León paso en la dicha nao y juraron por el como no es de los prohibidos los susodichos.

*Antonio de Arfe* hijo de Enrique de Arfe e Gertruda de Carreño vecinos de León paso en la dicha nao y juraron por el como no es de los prohibidos los dichos.

Rodrigo de Gavilanes hijo Suero de Gavilán y de María de Quiñones vecinos de San Román paso en la dicha nao y juraron por el como no es de los prohibidos los susodichos.

Julián de Palacios hijo de pablo de la Mirabella y de María Rodríguez de Palacios vecinos de Medina del Rioseco paso en la dicha nao

y juraron como no es de los prohibidos los susodichos.

Miguel Brabo hijo de Juan Brabo y de María de Espinosa vecinos de León paso en la dicha nao y juraron por el como no es de los prohibidos los susodichos (...)."

DOCUMENTO 2°.

1546-03-29/07-13, Sevilla.

Deudo otorgado por el mercader Francisco Gutiérrez por ciertas joyas vendidas por Antonio de Arfe, platero vecino de Sevilla.

A.H.P.Se. S.P.N.Se. Legajo 9822, oficio 16, libro 2° de 1546, fols. recto-vuelto.

"Lunes veinte y nueve días del dicho mes de marzo del dicho año de IVDXLVI años

(al margen)

Lunes XIII de julio de IVDXLVI años parte Antonio de Arfe platero e otorgo que soy contento e pagado de lo contenido en esta obligación e la mando cancelar e lo firmo testigos Gaspar López e Diego de Morón, escribanos de Sevilla.

(Firma) Antonio de Arfe.

Deudo.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Francisco Gutiérrez mercader vecino que soy de esta ciudad de Sevilla en la colación de la Magdalena otorgo e conozco que debo dar e pagar a vos Antonio de Arfe platero vecino de esta dicha ciudad en la collación de Santa María que estáis presente o a quien vuestro poder hubiere doce ducados de oro e justo peso los cuales son por razón de tres anillos e unos zarcillos de oro e tres pares de zarcillos de plata que de vos recibí e comprado que todo valen e monto la dicha cuenta en mi poder de que me doy por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad por cuanto vos recibí de vos realmente e con efecto en presencia del escribano público e testigos insuscriptos los cuales dichos doce ducados de oro del dicho deudo me obligo de vos dar e pagar en esta dicha ciudad sin pleito alguno y desde el día de la fecha de esta carta hasta dos meses cumplidos pasados siguientes so pena de vos los doblar a lo cual así cumplir e pagar obligo mi persona e bienes muebles e de raíces habidos e por haber e doy e otorgo todo mi poder cumpli-

do a todos e cualesquier jueces e justicias de cualesquier fuero e jurisdicción que (...borrado...) ni contra por mi seré la mando a juez requerido y convencido sobre esta dicha a razón por todo los remedios e rigores del derecho me compelan le apremien a los asi cumplir e pagar si por vía de entrega ello como en otra cualquier manera hasta que los susodichos cumplido e debido efecto bien asi como todo los susodichos jueces e nuestra disfrutaba de juez competente pasada en cosa juzgada sobre lo cual renuncio a cualesquier leyes fueros e derechos que en mi favor sean e cualesquier para con el de que para contra dicho lo que dicho es me pueda aprovechar y en las palabras que dicen que general renunciación de leyes no vala e por ser mayor de diez y ocho años y menor de veinte cinco para mas fuerzo de los en esta carta contenidos juro por Dios e por Santa María e por las palabras de los Santos Evangelios y por la señal de la cruz que hace con los dedos de mi mano derecha de la ver por firme esta dicha escritura e todo lo en ella contenido e de no alegar e reclamar contra ella memoria de ninguna causa ni razón que sea ni otro remedio ni recurso alguno so pena de perjurio e informe e declaren caso de menos valer en las otras penas en que en ella incurren los que quebrantan los juramentos solemnes que hacen e que no pediré absolución ni relajación de este dicho juramento ni al Santo Padre ni a otra ninguna juez e en caso de que en propio mutuo e en otra manera me sea concedida no usare del remedio de la sola dicha pena e otrosi digo e declaro que no tengo hecho otro gasto ni reclamación en contrario de este e si pareciere desde agora lo reboco e doy por ninguno e que yo el escribano publico susoescripto doy fe que en mi presencia e de los testigos de esta el dicho Antonio De Arfe dio y entrego al dicho Francisco Gutierrez los dichos tres anillos e los dichos zarcillos de oro y tres sarcillos de plata e el dicho Francisco Gutiérrez lo recibió e llevó en su poder de que se dio por contento e pagado fecha la carta en la dicha ciudad de Sevilla en el oficio del escribano público susoescripto lunes veinte y nueve días del mes de marzo en el año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e cuarenta e seis años y el dicho otorgante lo firmo de su nombre testigos que fueron presentes a lo que dicho es Gaspar López e Diego de Morón escribanos de Sevilla (...borrado...)

Deudo de doce ducados por ciertas joyas de dos meses.

(Firmas) *Diego de Morón, escribano de Sevilla; Francisco Gutiérrez; Martín de Ávila, escribano público de Sevilla; Gaspar López, escribano de Sevilla.*”.

DOCUMENTO 3°

1546-07-24, Sevilla.

Poder general otorgado por Antonio de Arfe, platero de Sevilla, a su criado Cristóbal de Soto.

A.H.P.Se. S.P.N.Se. Legajo 9822, oficio 16, libro 2° de 1546, fols. 1006 vuelto-1007 recto.

“*Poder*

*Sean cuantos esta carta vieren como yo Antonio de Arfe platero vecino que soy de Sevilla en la collación de Santa María otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cumplido libre e llenero bastante según que lo yo he e tengo e de derecho mas puede e deba valer a vos Cristóbal de Soto mi criado que estais ausente especialmente para que por mi y en mi nombre e como yo mismo podais demandar e recibir e haber e cobrar asi en jurisdicción como fuera del de todas e cualesquier personas e de sus bienes e de que con derecho debais todos e cualesquier maravedies e otras cosas que me son o fueren devidos e por tener ciertos poderes contratos públicos albalaes e cuentas y en otras cualquier manera e podais cualquier causa e razón que sea e por que de lo que asi recibierdes e cobraredes podais dar e otorgar nuestras cartas de pago e finiquito que tolas quales vala e sea firmes como si yo mismo las diese e otorgase siendo presente e por que por mi y en mi nombre podais hacer con cualesquier persona todos e cualesqueir conciertos conveniencias e otras acciones sueltas y esperas en la cantidad e según e de la forma y manera que quisierdes e las pertenencias e sobre e lo podais hacer e otorgar ante cualesquier escribano qualesquier escrituras con todas las clausulas y mandas e firmezas sumisiones e renunciaciones e penas e otras fortificaciones que por su validación se requiera que por la presente me obligo de las tener e guardar e cumplir e de las por tan firmes como si yo mismo siendo presente las otorgase e otro si los doy el dicho mi poder generalmente para que todos mis pleitos e causas civiles e criminales movidos e por mi e porque así demandando como defendiendo*

*podáis por tener presente ante cualquier jueces e justicias de cualesquier fuero e jurisdicción que sea e facer cualesquier demandas pedimentos requerimientos y citaciones y excusiones que tengas e penas prisiones velas e remate de bienes e facer en mi anima cualesquier juramento de calumnia e decisorio e difinitorios en las partes contrarias e presentar cualesquier testigos e en vales escritos escrituras e otros cualesquier genero de prueba que a mi derecho convenga e (...borrado...) e reponder e alegar de mi derecho con todo quanto contra mi fuere e puesto dicho e alegado e sacar de poder de cualesquier escrito e otras personas en cuyo poder este cualesquier escritura a mi tocantes e pertenecientes e mandadas cancelar las que tuviere cumplidas e pagadas e seguir e tratar los dichos pleitos hasta los fenecer e acabar por todas las instancias haciendo en ellos y sacando uno de ellos todas las otras causas y diligencias judiciales y en otra judiciales que convenga deje facer y que yo faga e facer poder asi siendo presente aunque para ello se requiera mi persona e otro más especialmente poder e para que en vuestro lugar y en mi nombre podais sustituir un poder dos o más e rebocarlo cuando quisieres e que cumplido poder yo tengo para lo que dicho es y el mismo doy y otorgo a vos el dicho Cristóbal de Soto con todas sus incidencias y dependencias e necesidades e comicidades con libre y general administración e vos recibo según derecho e fecha lo que por firme obligo mi persona e bienes habidos e por haber fecha la carta en la dicha ciudad de Sevilla estando en el oficio del escribano público susoescripto en la calle de las Gradas Sábado veinte y cuatro días del mes de julio año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil e quinientos e cuarenta y seis años y el dicho otorgante lo firmo de su nombre testigos que fueron presentes a lo que dicho es Gaspar López y diego de Morón escribanos de Sevilla.*

*Poder a Cristóbal de Soto su criado para cobrar e facer conciertos y para pleitos*

(Firmas) *Martín de Ávila, escribano público de Sevilla; Antonio de Arfe, Diego de Morón escribano de Sevilla; Gaspar López, escribano de Sevilla.*”.